

lugar el 8. de Nov. del mismo año pasado, en
 cuyo acto Miguel Ronderos presentó sus
 pidiendo q. descanse sea el mayor incremento a
 los caudales de Prop., hacia la segunda cuar-
 ta. propa, que con esta recaudación el accituo de
 que se trata a los D^{os}. y que se acordó sea en
 el presente año; la que se publicó y quedó en
 ella el Pluato de su poder, el cual en 22. de D^{bre}.
 siguiente cedió y traspasó en Miguel Rando.
 de esta recaudación, quinientos en debida forma,
 lo aceptó, obligándose por ellos a cumplir
 exactamente cuanto estaba estipulado y con-
 tratado con Ronderos, y espaldas del exped.^{to}
 del Pluato, de forma que en el se desprende
 que aun cuando Rando caesiera de los con-
 cimientos que indicó, tubo el suficiente q.
 p. informar sobre las utilidades, ventajas,
 y pérdidas que pudieran tener en esta negocia-
 ción desde el 8. de Nov. en que Ronderos lo
 Pluato en la sequencia cuando propo. hacia
 el 22. de D^{bre}. en que a lo cedió, traspasó
 y aceptó con las condiciones que aequalto
 hacia celebrado, sin que pudieran tener Pl.
 sanción de baja, por que expresamente
 quedaba Pluato de toda cosa fortuito.

